

Constancia Secretarial: Pasa al Despacho del señor Juez la presente demanda, para lo que en derecho corresponde. Sírvasse Proveer. Rovira, Abril 10 de 2023.



República de Colombia
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Rovira Tolima

Rovira, Abril diez (10) de dos mil veintitres (2023)

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A
Demandado: DAMARIS RUIZ RIASCOS
Radicación: 736244089002-2020-00012-00

Asunto: Declara nulidad decisión

Teniendo en cuenta que mediante decisión del 13 de marzo de 2023 se realizo requerimiento de que trata el articulo 317 del C.G.P. por lo que la decisión que se emitió el 27 de marzo del año en curso y que dispuso el mismo requerimiento no tendrá validez alguna y se declarará su nulidad al tratarse de una orden previamente proferida. Por lo que se

R E S U E L V E:

PRIMERO: DECLARAR NULIDAD de la decisión del 27 de marzo de 2023 por la razón expuesta en precedencia. Atenerse a la decisión previa.

Notifíquese y Cúmplase,

JORGE ANDRÉS QUIJANO DEVIA
Juez

El presente auto de no ser recurrido queda ejecutoriado en abril 14 de 2023